ACTA DE SUSPENSIÓN
No 01 DE (2023)

X CONTRATO DE:	OBRA PÚBLICA	Nº:	586	AÑO:	2023
___ CONVENIO DE:					

CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL HUILA – SECRETARÍA DE VÍAS E INFRAESTRUCTURA Y V&M INGENIERÍA S.A.S.

CONTRATISTA:	NOMBRE O RAZON SOCIAL:	V&M INGENIERÍA S.A.S.		
	NIT O CC:	900062688-7		
	DIRECCIÓN:	CR 4 No. 11 – 188	TEL:	8741735
	CIUDAD:	TERUEL - HUILA		
	REPRESENTANTE LEGAL:	YERSON FERNANDO CAMACHO LADINO		
	CC:	7.713.933		
OBJETO:	"REHABILITACIÓN DE CARPETA ASFÁLTICA EN LA VIA GARZÓN – ZULUAGA – GIGANTE, CÓDIGO 4505A, RED DE SEGUNDO ORDEN A CARGO DEL DEPARTAMENTO."			
VALOR DE CONTRATO:	$ 295.028.538,36 Valor en Letras: DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE. INCLUIDO AIU E IMPUESTOS DE LEY			
VALOR ADICIONAL	Nº1	$		
	Nº2	$		
	Nº3	$		
PLAZO INICIAL:	CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.			
PLAZO ADICIONAL:	Nº1			
	Nº2			
	Nº3			
FECHA DE INICIO:	DD 17 MM 04 AÑO 2023			
	Nº1	SUSPENSIÓN	24/05/2023	
		REINICIACIÓN		
	Nº2	SUSPENSIÓN		
		REINICIACIÓN		
	Nº3	SUSPENSIÓN		
		REINICIACIÓN		

	Elaboró	Revisó	Aprobó
Firma			
Nombre			
Cargo			

FECHA ACTA: (SUSPENSIÓN No.1) .	DD 24 MM 05 AÑO 2023	
PRESENTES HOY:	NOMBRE:	ELIANA PAOLA CONDE GUTIERREZ
	EN CALIDAD DE:	SECRETARIA DE VIAS E INFRAESTRUCTURA.
	NOMBRE:	BEATRIZ EUGENIA LUNA SALGUERO
	EN CALIDAD DE:	SUPERVISORA DEL CONTRATO
	NOMBRE:	YERSON FERNANDO CAMACHO LADINO
	EN CALIDAD DE:	REPRESENTANTE LEGAL DE V&M INGENIERIA SAS

En la ciudad de Neiva, en el despacho de la Secretaría de vías e infraestructura del Departamento del Huila, siendo las 9:00 Horas de hoy 24 de mayo de 2023, se reunieron la Ingeniera **ELIANA PAOLA CONDE GUTIERREZ**, secretaria de vías e infraestructura, el Ingeniero **YERSON FERNANDO CAMACHO LADINO**, Representante Legal V&M INGENIERÍA S.A.S (Contratista) y la Ingeniera **BEATRIZ EUGENIA LUNA SALGUERO**, Supervisora del contrato, con el fin de determinar la procedencia para la suspensión No. 01 del CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 586 de 2023, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Que el día 7 de febrero de 2023, el DEPARTAMENTO DEL HUILA suscribió el contrato de obra pública No. 586 de 2023 cuyo objeto es **"REHABILITACIÓN DE CARPETA ASFÁLTICA EN LA VIA GARZÓN – ZULUAGA – GIGANTE, CÓDIGO 4505A, RED DE SEGUNDO ORDEN A CARGO DEL DEPARTAMENTO"**, por un valor de **DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE. $ 295.028.538,36 M/CTE.**

2. Que el plazo de ejecución del contrato de obra pública No. 586 de 2023 se estableció en cuarenta y cinco (45) días contados a partir de la suscripción del acta de inicio, suscrita el 17 de abril de 2023, encontrándose a la fecha vigente y en ejecución.

3. Que el día 24 de mayo de 2023, el ingeniero, **YERSON FERNANDO CAMACHO LADINO** representante legal de V&M INGENIERIA S.A.S. (Contratista) mediante oficio V&M-ZUL-011, solicitó a la supervisión la **suspensión No. 01** del contrato de obra pública No. 586 de 2023 por el término de **cuarenta y cinco (45) días** y/o hasta tanto se superen los hechos y restricciones manifestados, y se tengan garantías para desarrollar las actividades, sustentando las siguientes razones:

"En la zona de influencia del contrato se han presentado lluvias intensas de acuerdo a los reportes de las estaciones meteorológicas del IDEAM: GARZON-21060080 y ZULUAGA-21065040 que no permiten el desarrollo de las actividades que corresponden a excavaciones y rellenos, base y subbase, ya que exponer estos materiales a las condiciones climáticas permite que se saturen afectando las propiedades físico mecánicas de estos, dificultando así el estricto cumplimiento de las actividades programadas en el cronograma de actividades propuesto, trayendo como consecuencia el respectivo retraso de los trabajos de intervención contratados.

A esto se suma las actividades deportivas que se vienen realizando en la vía Gigante - Zuluaga – Garzón con motivo de las competencias ciclísticas municipales las cuales han generado atraso en la ejecución de obra, principalmente las actividades que impactan la movilidad ya que no se pueden ejecutar porque se requiere el cierre de los tramos a intervenir".

4. Que, una vez analizadas las razones expuestas por el Contratista de Obra, la supervisión manifiesta que, "*se evidencia en obra las condiciones ambientales y atmosféricas y se tiene conocimiento de las competencias ciclísticas municipales manifestadas por el contratista, y con el fin de anticiparse a hechos que puedan generar la afectación financiera, técnica, jurídica y demás relacionadas en la ejecución del contrato de obra pública de No 586 de 2023, esta supervisión considera viable y acepta suspender el contrato de la referencia por el plazo de cuarenta y cinco (45) días y/o hasta tanto se superen los hechos y condiciones manifestados, y se tengan para desarrollar las actividades, por lo que se deja constancia que, en caso de presentarse las condiciones que permitan el desarrollo normal del contrato, en un plazo inferior al solicitado de la presente suspensión se procederá a dar el reinicio de las actividades*". De igual manera una vez superado las condiciones expuestas y dando reinicio a las actividades el contratista de obra se compromete a llevar a cabo las actividades en total normalidad.

Teniendo en cuenta el principio de responsabilidad de que trata el artículo 26 de la

ley 80 de 1993, que obliga a los servidores públicos a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto del contrato y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato y al encontrar justificado todo lo anteriormente expuesto las partes consideran la procedencia de:

1. Suspender el plazo de ejecución del contrato de obra pública No. 586 de 2023, por un plazo de cuarenta y cinco (45) días contados a partir de la suscripción del presente documento y/o hasta tanto se superen los hechos y condiciones manifestados, y se tengan garantías para desarrollar las actividades, por lo que se deja constancia que, en caso de presentarse las condiciones que permitan el desarrollo normal del contrato, en un plazo inferior al solicitado de la presente suspensión se procederá a dar el reinicio de las actividades.

2. El contratista deberá informar a la compañía aseguradora sobre la suspensión No. 01 de la ejecución del contrato de obra pública No. 586 de 2023, para la respectiva aplicación de las vigencias de las pólizas correspondientes.

3. Sin perjuicio de lo anterior, las partes podrán reanudar el contrato de obra pública en cualquier tiempo, dentro del plazo de la suspensión.

4. Que una vez finalice esta suspensión, las partes continuaran con el normal desarrollo y ejecución del contrato de obra pública.

Para constancia se firma en Neiva por quienes en ella intervinieron, hoy 24 de mayo de 2023.

CIUDAD:	NEIVA	FECHA:	DD 24 MM 05 AÑO 2023

ELIANA PAOLA CONDE GUTIERREZ
Secretaria de vías e infraestructura

YERSON FERNANDO CAMACHO LADINO
Representante legal
V&M Ingeniería S.A.S

BEATRIZ EUGENIA LUNA SALGUERO
Supervisora